

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Eps Sanitas por medio del cual informa los datos de ubicación de Joyce Luna Hernández.

Así mismo, la parte actora solicitó requerir nuevamente a la Eps Sanitas en virtud a que no ha dado respuesta al requerimiento.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, ocho (8) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco de Bogotá S.A. contra Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández, Jhon Jairo Valencia Velásquez y Esteban Valencia Luna, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00063-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Eps Sanitas por medio del cual informa los datos de ubicación de la ejecutada Joyce Luna Hernández.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Joyce Luna Hernández, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

En cuanto a la petición de requerir a la Eps Sanitas la misma no es procedente, toda vez que la entidad ya dio respuesta con relación a los datos de ubicación de la ejecutada Luna Hernández, se le indica al apoderado que puede verificar el expediente digital para comer de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65e5ed78b5c78f588caf9f5176eb73340cee37de8eae425f2ae512847dc8750**

Documento generado en 08/06/2022 03:06:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**